



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS APARCAMIENTOS QUE  
GESTIONA AUSSA.**

<b>1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESUPUESTO.</b>	<b>2</b>
<b>3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.</b>	<b>3</b>
<b>4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.</b>	<b>3</b>
<b>5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>6. PERFIL DEL CONTRATANTE.</b>	<b>3</b>
<b>7. APTITUD PARA CONTRATAR.</b>	<b>3</b>
<b>8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.</b>	<b>4</b>
<b>9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.</b>	<b>5</b>
<b>10. SOLVENCIA</b>	<b>5</b>
<b>11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b>	<b>6</b>
<b>12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.</b>	<b>6</b>
<b>13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.</b>	<b>6</b>
<b>14. FORMAS DE PAGO.</b>	<b>6</b>
<b>15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.</b>	<b>6</b>
<b>16. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.</b>	<b>8</b>
<b>17. CRITERIOS DE VALORACIÓN.</b>	<b>9</b>
<b>18. ADJUDICACIÓN.</b>	<b>13</b>
<b>19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.</b>	<b>14</b>
<b>20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.</b>	<b>14</b>
<b>21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>14</b>
<b>22. JURISDICCIÓN COMPETENTE.</b>	<b>15</b>



## 1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La presente ETEA tiene por objeto establecer las condiciones en las que se desarrollará el contrato de mantenimiento de los ascensores instalados en los aparcamientos gestionados por AUSSA y ubicados en las localidades de Sevilla, Granada, Fuengirola y Córdoba, de conformidad con la ITC AEM 1 «Ascensores» vigente.

El contrato se adjudicará por lotes, correspondiendo cada lote a una localidad, pudiendo existir hasta un adjudicatario por cada localidad. Cada adjudicatario asumirá los contratos correspondientes conforme vayan venciendo los contratos vigentes en cada localidad, de manera que el servicio se mantenga sin interrupción.

Las direcciones de los aparcamientos son las detalladas a continuación:

- Aparcamiento Arenal. Calle Genil s/n, 41001, Sevilla
- Aparcamiento Triana. Plaza del Altozano s/n, 41010, Sevilla
- Aparcamiento Rafael Salgado. Plaza de Rafael Salgado s/n, 41013, Sevilla
- Aparcamiento Hermanos Maristas. Calle Sócrates, 8, 18002 Granada
- Aparcamiento Paseo Marítimo. Paseo Marítimo Rey de España, 40, 29640 Fuengirola, Málaga
- Aparcamiento El Vial. Avenida de la Libertad, 1, 14006 Córdoba

El servicio se llevará a cabo por el adjudicatario o adjudicatarios en los términos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas y administrativas, así como en la oferta adjudicataria y en las demás condiciones acordadas con AUSSA.

Cada contrato entrará en vigor en la fecha que corresponda según el vencimiento del contrato actualmente vigente y tendrá una duración inicial desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2029.

Llegada dicha fecha, AUSSA podrá acordar una única prórroga hasta el 30 de junio de 2031, manteniéndose inalteradas las características esenciales del contrato.

En ningún caso la duración total de cada contrato, incluidas sus posibles prórrogas, superará el plazo máximo legalmente aplicable.

## 2. PRESUPUESTO.

El presente contrato se divide en cuatro lotes. El presupuesto máximo estimado, IVA excluido, incluyendo las prórrogas de cada contrato y calculado conforme al conjunto de prestaciones objeto del contrato, para cada lote, es el siguiente:

- **Lote 1 – Sevilla:** 31.200,00 €
- **Lote 2 – Granada:** 24.000,00 €
- **Lote 3 – Fuengirola:** 15.000,00 €
- **Lote 4 – Córdoba:** 16.800,00 €



El **presupuesto máximo estimado total** asciende a **87.000,00 €**, IVA excluido.

El licitador deberá presentar oferta económica **por cada lote al que concurra**, no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto máximo estimado establecido para dicho lote.

### **3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA (en adelante IIC), los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 y, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

### **4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Tendrán carácter contractual: la presente ETEA, la oferta del adjudicatario, el documento de formalización del contrato (que se ajustará al contenido del Anexo I de la ETEA). En caso de discrepancia, las cláusulas de la presente ETEA prevalecerán sobre las de la oferta adjudicataria.

### **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Consejero Delegado de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

### **6. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web corporativa (<https://aussa.com/perfil-del-contratante>) donde se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta licitación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

### **7. APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se



acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantías significativas.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## **8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## 9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A fin de garantizar la libre competencia y el principio de confidencialidad para preservar los legítimos intereses empresariales, no podrán concurrir personas naturales o jurídicas por sí misma o que formen parte de un grupo de empresas, cuya actividad profesional entre en competencia con la de la empresa contratante y en concreto, cuya actividad profesional sea la explotación de aparcamientos en edificios, la explotación de estacionamiento en superficie, servicios de inmovilización y retirada de vehículos en municipios, la explotación de APP de pago en zonas reguladas o aparcamientos en edificios o pertenezcan a un grupo o posean participación en empresas cuya actividad profesional sea alguna de las descritas.

## 10. SOLVENCIA

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios de mantenimiento de ascensores realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea al menos el 80 % de la anualidad media del contrato, en las provincias objeto del contrato.

Indicación del personal o unidades técnicas participantes en la ejecución del contrato.

Descripción de los medios técnicos y organizativos de la empresa para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Los licitadores deberán acreditar la condición de empresa conservadora de ascensores conforme a la ITC AEM 1 vigente.

Solvencia económica: Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocio



de, al menos, 127.500 €, mediante la presentación de las cuentas anuales u otra documentación acreditativa equivalente.

## **11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto. El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente ETEA. AUSSA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los licitadores.

## **12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.**

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

## **13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán por correo electrónico a [compras@aussa.com](mailto:compras@aussa.com), hasta el día 25 de mayo de 2026 (25/05/2026) a las 14.00 horas.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

## **14. FORMAS DE PAGO.**

Se emitirá una factura mensual a AUSSA por cada aparcamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura, en cualquier caso, se realizará de acuerdo con el máximo legal permitido según la normativa vigente en cada momento.

## **15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres archivos identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o su representante.

### **Archivo A): Documentación complementaria**

En el archivo se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada

- notarialmente del DNI del licitador o de su representante.
2. Los que acrediten la solvencia económica, y técnica de los licitadores, incluyendo referencias verificables de los contratos presentados en el apartado 10.
  3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo del Anexo II. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
  4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **Archivo B): Proposición técnica**

El archivo B) contendrá la información y documentación técnica, que tendrá el contenido siguiente:

Se incluirá un anexo resumen firmado por el licitador con los compromisos ofertados respecto de los criterios automáticos de valoración técnica, acompañado, en su caso, de la documentación acreditativa correspondiente.

### **Archivo C): Proposición económica**

Se incluirá la proposición económica detallando todas las partidas de manera individual de acuerdo con el modelo del Anexo III.

Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos relacionados en los apartados siguientes traducidos de forma oficial a la lengua castellana.

En el supuesto de que liciten Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados siguientes respecto a cada una de las empresas que las constituyan.

## 16. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

	APARCAMIENTO	LOCALIDAD	RAE ASCENSOR	VELOCIDAD	PARADAS	FABRICANTE	MODELO	CARGA	VENCIMIENTO CONTRATO ACTUAL
LOTE 1	ARENAL	SEVILLA	28142	0,63 M/SG	2	MP ASCENSORES	HIDRÁULICO	630 (8)	31/12/2026
LOTE 1	TRIANA	SEVILLA	16655	1 M/SG	4	SCHINDLER	ELÉCTRICO	600 (8)	31/12/2026
LOTE 1	TRIANA	SEVILLA	16656	1 M/SG	4	SCHINDLER	ELÉCTRICO	600 (8)	31/12/2026
LOTE 1	RAFAEL SALGADO	SEVILLA	31808	1 M/SG	5	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	30/06/2026
LOTE 1	RAFAEL SALGADO	SEVILLA	31807	1 M/SG	5	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	30/06/2026
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	16849	1 M/SG	4	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2026
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	16850	1 M/SG	4	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2026
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	16851	1 M/SG	4	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2026
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	16853	1 M/SG	4	OTIS	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2026
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	MA/05177	1 M/SG	5	ORONA	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2028
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	32759	1 M/SG	5	THYSSENKRUPP	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2028
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	MA/055208	1 M/SG	5	ORONA	ELÉCTRICO	450(6)	31/12/2028
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	5876	1 M/SG	2	ORONA	ELÉCTRICO	630 (8)	30/04/2027
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	5879	1 M/SG	2	ORONA	ELÉCTRICO	630 (8)	30/04/2027
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	5880	1 M/SG	2	ORONA	ELÉCTRICO	630 (8)	30/04/2027

La adjudicación se realizará por lotes, correspondiendo cada lote a una localidad, y se tendrá en cuenta el vencimiento de los contratos vigentes. El adjudicatario irá asumiendo los contratos, conforme vayan venciendo los actuales contratos, cuyo vencimiento viene especificado en la tabla superior.

De este modo, se establecen los siguientes lotes:

Lote 1: Localidad de Sevilla: El adjudicatario asumirá los siguientes contratos en la fecha especificada:

- Contrato del aparcamiento de Arenal: 01/01/2027
- Contrato del aparcamiento de Triana: 01/01/2027
- Contrato del aparcamiento de Rafael Salgado: 01/07/2026

Lote 2: Localidad de Granada: El adjudicatario asumirá los siguientes contratos en la fecha especificada:

- Contrato del aparcamiento Hermanos Maristas: 01/01/2027

Lote 3: Localidad de Fuengirola: El adjudicatario asumirá los siguientes contratos en la fecha especificada:



- Contrato del aparcamiento Paseo Marítimo: 01/01/2029

Lote 4: Localidad de Córdoba: El adjudicatario asumirá los siguientes contratos en la fecha especificada:

- Contrato del aparcamiento El Vial: 01/05/2027

Teniendo en cuenta los vencimientos de los contratos actualmente vigentes, los nuevos contratos entrarán en vigor en la fecha que corresponda en cada caso y tendrán una duración inicial desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2029. Llegada dicha fecha, podrá acordarse su prórroga hasta el 30 de junio de 2031. En consecuencia, la duración inicial y, en su caso, la prórroga aplicable a cada contrato serán las detalladas en el cuadro inferior.

	APARCAMIENTO	LOCALIDAD	INICIO NUEVO CONTRATO	FIN TODOS LOS CONTRATOS	DURACIÓN NUEVOS CONTRATOS				MESES NUEVOS CONTRATO IGUALANDO FINAL	DURACIÓN INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS	
					2026	2027	2028	2029		PRÓRROGA 18 MESES	TOTAL MESES CONTRATO + PRÓRROGAS 18 MESES
LOTE 1	ARENAL	SEVILLA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 1	TRIANA	SEVILLA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 1	TRIANA	SEVILLA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 1	RAFAEL SALGADO	SEVILLA	01/07/2026	31/12/2029	6	12	12	12	42	30/06/2031	60
LOTE 1	RAFAEL SALGADO	SEVILLA	01/07/2026	31/12/2029	6	12	12	12	42	30/06/2031	60
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 2	HERMANOS MARISTAS	GRANADA	01/01/2027	31/12/2029	0	12	12	12	36	30/06/2031	54
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	01/01/2029	31/12/2029	0	0	0	12	12	30/06/2031	30
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	01/01/2029	31/12/2029	0	0	0	12	12	30/06/2031	30
LOTE 3	PASEO MARÍTIMO	FUENGIROLA	01/01/2029	31/12/2029	0	0	0	12	12	30/06/2031	30
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	01/05/2027	31/12/2029	0	8	12	12	32	30/06/2031	50
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	01/05/2027	31/12/2029	0	8	12	12	32	30/06/2031	50
LOTE 4	EL VIAL	CÓRDOBA	01/05/2027	31/12/2029	0	8	12	12	32	30/06/2031	50

### Sistema de comunicación bidireccional en cabina

Será por cuenta del adjudicatario la puesta en servicio, conexión, mantenimiento y coste recurrente del sistema de comunicación bidireccional exigido por la normativa aplicable para todos los ascensores incluidos en el contrato, comprendiendo, al menos, el alta, cuotas, tráfico de comunicaciones, tarjetas SIM o medios equivalentes, conexión con centro de rescate y cualesquiera otros gastos necesarios para su funcionamiento continuo durante toda la vigencia del contrato.

## 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN.



La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa, en aplicación de los criterios de valoración incluidos en la presente ETEA, con la ponderación que así mismo se atribuye.

Para la valoración de las ofertas, se establecen dos tipos de criterios: criterios técnicos y criterios económicos. La ponderación total máxima de cada tipo de criterio será:

1. OFERTA TÉCNICA (hasta 49 puntos)
2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 51 puntos)

Las ofertas técnicas que no superen los 20 puntos en la oferta técnica serán AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS del proceso de licitación, sin pasar a la valoración de la proposición económica.

Se considerará, en cada lote, que una oferta puede incurrir en presunción de anormalidad cuando su importe sea inferior al resultado de multiplicar la media aritmética de las ofertas admitidas en dicho lote por el coeficiente 0,85.

Si  $O_i < O_{media} \times 0,85$ , la oferta será considerada inicialmente desproporcionada o anormal.

Donde:

- **O<sub>i</sub>** = oferta presentada en el lote correspondiente.
- **O<sub>media</sub>** = media aritmética de las ofertas admitidas en ese lote.

Detectada una oferta incurso en presunción de anormalidad, se concederá al licitador trámite de justificación en los términos previstos en la presente ETEA.

Si una oferta es considerada como desproporcionada, se requerirá al licitador que la hubiere presentado dándole plazo para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá de la clasificación y se adjudicará a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

## 1. OFERTA TÉCNICA (hasta 49 puntos)



Detallar los criterios de valoración técnicos evaluables mediante fórmula:

### **1. Tiempo máximo de llegada in situ en caso de atrapamiento de personas en cabina – hasta 11 puntos**

Se valorará el **tiempo máximo comprometido de llegada in situ** del personal de la empresa ante avisos de atrapamiento de personas en cabina, medido desde la comunicación fehaciente del aviso hasta la presencia del personal técnico en la instalación.

#### **Baremación**

- Hasta 15 minutos: **11 puntos**
- Más de 15 y hasta 20 minutos: **8 puntos**
- Más de 20 y hasta 30 minutos: **3 puntos**
- Más de 30: **0 puntos**

El compromiso ofertado tendrá carácter contractual. En ningún caso podrá interpretarse en sentido menos favorable que la obligación reglamentaria de atención inmediata en caso de atrapamiento.

### **2. Tiempo máximo de llegada in situ en caso de ascensor parado sin atrapamiento – hasta 9 puntos**

Se valorará el **tiempo máximo comprometido de llegada in situ** del personal conservador para corregir averías que ocasionen la parada del ascensor sin atrapamiento de personas.

#### **Baremación**

- Hasta 2 horas: **9 puntos**
- Más de 2 y hasta 4 horas: **7 puntos**
- Más de 4 y hasta 8 horas: **5 puntos**
- Más de 8 y hasta 12 horas: **1 punto**
- Más de 12 horas: **0 puntos**

La oferta no podrá empeorar el máximo reglamentario de 24 horas.

### **3. Plazo máximo de reparación de averías ordinarias – hasta 8 puntos**

Se valorará el **plazo máximo comprometido para la reparación definitiva** de averías ordinarias



que no requieran sustitución de elementos singulares fabricados bajo pedido ni actuación de terceros ajenos al contratista. El plazo se computará desde el diagnóstico técnico de la avería.

#### **Baremación**

- Hasta 24 horas: **8 puntos**
- Más de 24 y hasta 48 horas: **6 puntos**
- Más de 48 y hasta 72 horas: **4 puntos**
- Más de 72 horas: **0 puntos**

Se considerará “avería ordinaria” las averías de piezas del ascenso excluyendo vandalismo grave, siniestros, falta de suministro eléctrico, daños por agua, incendios o piezas fuera de fabricación.

#### **4. Disponibilidad de repuestos críticos – hasta 7 puntos**

Se valorará el **plazo máximo comprometido de disponibilidad** de repuestos críticos habituales para el parque objeto del contrato, una vez diagnosticada la avería, incluyendo al menos: cerraduras, contactos, fotocélulas, pulsadores, relés, tarjetas no programables, elementos de maniobra estándar, baterías o elementos del sistema de comunicación, y componentes equivalentes de uso habitual.

#### **Baremación**

- Disponibilidad en hasta 8 horas: **7 puntos**
- Disponibilidad en hasta 24 horas: **5 puntos**
- Disponibilidad en hasta 48 horas: **3 puntos**
- Más de 48 horas: **0 puntos**

#### **5. Plataforma digital, trazabilidad y reporting – hasta 10 puntos**

Se valorará la puesta a disposición del responsable del contrato de una **plataforma digital de seguimiento**, accesible durante toda la vigencia del contrato.

#### **Baremación por funcionalidades**

- Acceso web por ascensor al histórico de actuaciones: **3 puntos**
- Consulta y descarga de boletines e informes de avería: **2 puntos**
- Cuadro de mando con incidencias abiertas/cerradas y tiempos de respuesta: **3 puntos**
- Exportación mensual de indicadores en formato editable: **2 puntos**



## 6. Organización de guardia y cobertura del servicio – hasta 4 puntos

Se valorará la organización efectiva del servicio adscrito al contrato para garantizar la continuidad asistencial.

### Baremación

- Designación nominal de un responsable técnico del contrato: **1 punto**
- Designación nominal de técnico/s de guardia con cobertura 24/7: **1 punto**
- Existencia de teléfono de atención permanente o centro de recepción de avisos 24/7: **1 punto**
- Plan de sustitución por vacaciones, bajas o incidencias del personal adscrito: **1 punto**

Los compromisos ofertados en los criterios automáticos deberán incorporarse en un anexo resumen firmado por el licitador. La falta de acreditación documental de los extremos ofertados determinará la no valoración del criterio correspondiente.

## 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 51 puntos)

La valoración de la proposición económica se realizará de forma independiente para cada lote, asignándose la máxima puntuación a la oferta económica más baja admitida en el lote correspondiente.

La puntuación económica de cada oferta se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$Poe = 51 \times (Omin / Oi)$$

Donde:

- Poe = puntuación de la oferta económica.
- Omin = importe de la oferta económica más baja admitida en el lote correspondiente.
- Oi = importe de la oferta que se valora en el lote correspondiente.

La puntuación se calculará con un máximo de 51 puntos. Las ofertas que no resulten ser la más baja obtendrán la puntuación proporcional que resulte de la aplicación de la fórmula anterior. A estos efectos, el importe de la oferta económica de cada lote será el **importe total ofertado para dicho lote**, IVA excluido, conforme al modelo de proposición económica. Los importes ofertados no se incrementarán durante el contrato.

## 18. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presente ETEA, ponderados en los términos señalados en el mismo, y deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del



plazo de presentación de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia de la presente ETEA, o si ninguna de las proposiciones presentadas se considerara adecuadas.

Las prescripciones impuestas al adjudicatario se entenderán aceptadas tácitamente con la presentación de la documentación a aportar con la formalización del contrato.

El contrato se formalizará tras la adjudicación, en el plazo máximo de dos meses.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.

El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

## **20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad. Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

## **21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. Que por cualquier causa deje de estar en vigor la concesión administrativa o el título habilitante por el que AUSSA explota el aparcamiento al que se refiere el contrato.



2. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
3. El mutuo acuerdo entre las partes.
4. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
5. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
6. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
7. La falta de formalización del contrato.
8. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

## **22. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

En Sevilla, a 8 de mayo de 2026.

### **ANEXOS**

**ANEXO I: Modelo de Contrato**

**ANEXO II: Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar**

**ANEXO III: Modelo de Proposición Económica**